



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, N° 132-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 22 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 1244-2023, del 21 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, donde solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – PRIMERA ETAPA, CUI 2596676, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Que, mediante el Informe N° N° 1244-2023, del 21 de agosto del 2023 , el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ii) Las especificaciones técnicas; (iii) El valor estimado de la Indagación de mercado por el importe total de S/ 91,988.58 (Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 58/100 soles) (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000876; donde se precisa entre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA** – PRIMERA ETAPA, CUI 2596676.

Que, teniendo en cuenta el precepto legal antes Invocado y el informe de la Unidad de Logística y Servicios generales, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada N° 010- 2023-MPC cuyo objeto es la Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA** – PRIMERA ETAPA, CUI 2596676.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC de 25 de enero del 2023, donde se establece que la aprobación de expedientes de contratación, están delegadas a favor del Gerente Municipal, y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE de Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA** – PRIMERA ETAPA, CUI 2596676, por el monto de S/ 91,988.58 (Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 58/100 soles), bajo la modalidad de contrata, sistema de contratación a Suma Alzada, teniendo un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, EXPEDIENTE de Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA** – PRIMERA ETAPA, CUI 2596676, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENVIAR**, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

CC.

Archivo

Fls. 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

*Manuel Ismael Leiva Sánchez*  
-----  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

